



SALTA, 29 MAYO 1990

Expte. N° 6.399/89

VISTO:

El convenio suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad y el Banco Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto efectuar acciones conjuntas tendientes a la elevación del nivel socio-cultural-educacional del personal del Banco Provincial de Salta y de la comunidad, fortalecer los lazos de cooperación y la inserción de la Universidad en el medio;

Que el referido convenio fue aprobado mediante resolución N° 623-89 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 8 ha dictaminado que no existe / objeción legal que formular salvo en lo referido a su suscripción y firma, observando asimismo que atento el objeto del mismo y lo previsto por el art. 12 y art. 98, inc. f) in fine del Estatuto de la Universidad, el convenio debe ser aprobado por este cuerpo y suscripto por el señor Rector, conforme lo prescripto en el artículo 103 del referido cuerpo legal;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 08/90,

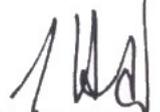
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 y 21 de Mayo de 1990)
R E S U E L V E :

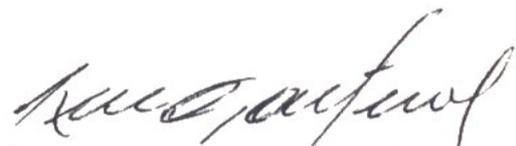
ARTICULO 1°.- Aprobar los términos del aludido convenio, autorizándose al señor Rector a formalizar el mismo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al Rectorado a los fines consiguientes.




ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGIERO
SECRETARIA ACADEMICA


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO